



"Sanidad para atender á la salud pública, en época de Contagio -
 segun resulta de los Expedientes instados por las Corporaciones
 de tropas: de cuya cuenta y cargo parece ser proced. el reintegro, y ri-
 de los arbitrios de publico, á cuya necesidad imperiosa se destinó la
 cantidad = Ocho mil quatrocientos veinte y ocho r. que por haber
 sido prestado el Colector D. Martin Rubio, del fondo Decimal de su
 cargo, á la Comision Popular en especie de granos, para el sustido de
 las tropas Españolas, de orden de la misma Comision se le debolvió
 con del Ponto en el mes de Mayo de este año diez, y por lo tanto se redujeron á
 una prestación de la misma especie q. las demas Indentadas
 en Subministros = Quatrocientos diez y ocho mil quatrocientos
 cincuenta y tres r. Valor de seis mil setecientos quarenta y
 siete r. Trips q. en el año de tres se aplicaron para el pago
 y extincion de equivalente Subministros hecho por los deinos
 para el sustido de las tropas Españolas = Veinte y cinco mil ciento veintey
 siete r. q. en ochoc. diez se destinaron para sustinir las
 tropas transeuntes = Veinte y tres mil quatrocientos ochenta y
 cinco r. y medio que en el año ochocientos ocho se entregaron de
 orden de la Junta Superior de Gobierno á el Ten. Coronel D.
 Ramon Gayzer para sostener los moros abilitados, los sentos, y labos
 del Contin. dado por esta Villa para la Guerra de la Independencia =
Seis mil r. q. el mismo año se reintegro en la salida de tropas
 y jente armada de esta Villa para el Puerto de Almansa con
 objeto de batir la tropa del General Mancey á las retiras de Balencia.
 Y finalmente quarenta mil seiscientos treinta y siete r. que restan
 " por reintegrar á el Ponto, de los seventa mil seiscientos

